

**16413** COMUNICACIÓN de 6 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	188,689
100 yenes japoneses .....	178,392
100 dracmas griegas .....	49,234
1 corona danesa .....	22,300
1 corona sueca .....	19,782
1 libra esterlina .....	273,346
1 corona noruega .....	20,665
100 coronas checas .....	471,188
1 libra chipriota .....	290,676
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	63,538
1 zloty polaco .....	43,276
100 tolares eslovenos .....	79,625
1 franco suizo .....	107,471
1 dólar canadiense .....	127,675
1 dólar australiano .....	106,624
1 dólar neozelandés .....	80,438

Madrid, 6 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**16415** RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2000, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de su presupuesto para el año 2000.

Aprobado el proyecto y presupuesto de esta Universidad por acuerdos sucesivos de la Junta de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2000, y el Consejo de Administración, en sesión de 26 de julio de 2000, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para el año 2000, recogido en el anexo a la presente Resolución.

Burgos, 21 de agosto de 2000.—El Rector, José María Leal Villalba.

#### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE BURGOS

#### Presupuesto de Ingresos 2000

Código económico	Explicación del ingreso	Totales (en miles de pesetas)		
		Subconcepto	Concepto	Art. y Cap.
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.			
31	Precios públicos.			762.100
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios.		48.400	
310 .00	Curso de aptitud pedagógica.	9.500		
310 .01	Cursos de postgrado: Master.	4.500		
310 .02	Cursos de postgrado: Especialidad.	8.300		
310 .03	Cursos de perfeccionamiento.	1.100		
310 .04	Cursos de verano.	10.000		
310 .09	Otros cursos.	15.000		
312	Precios públicos de enseñanza.		713.700	
312 .00	Por matrícula en estudios oficiales.	650.000		
312 .01	Por matrícula en cursos de Doctorado.	13.000		
312 .02	Por expedición de títulos oficiales.	10.000		
312 .03	Por expedición de títulos propios.	200		
312 .04	Por otros servicios administrativos.	25.000		
312 .05	Por matrícula de pruebas de acceso a la universidad.	15.000		
312 .06	Por matrícula de pruebas de acceso para mayores de veinticinco años.	500		
32	Otros ingresos procedentes de prest. de servicios.			44.000
323	Contratos artículo 11 LRU.		35.400	
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.		8.600	

## UNIVERSIDADES

**16414** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la Resolución de 4 de junio de 1999 por la que se publican los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Ingeniero Químico, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la Resolución de 4 de junio de 1999 por la que se publican los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Ingeniero Químico, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 2 de agosto de 2000, páginas 27822 y 27824, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27823, tabla de incompatibilidades, asignatura «Laboratorio de Ingeniería Química II», donde dice: «Se requiere aprobar previamente las asignaturas “Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor”», debe decir: «Se requiere aprobar previamente las asignaturas “Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor” y “Operaciones Básicas I”».